



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 077-2022-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 18 de abril de 2022

Visto:

Que, mediante Resolución N.° 076-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 14 de abril de 2022; Elección Complementaria de Docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 12 de noviembre de 2021, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N.° 076-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 14 de abril de 2022, se aprobaron las Elecciones Complementarias de Docentes; al respecto, se advierte un error material en la parte resolutive, siendo lo siguiente:

- **Dice:** PROCLAMAR Y ACREDITAR a partir del 18 DE ABRIL DEL 2022 hasta el **01 DE SETIEMBRE DEL 2022**, al Dr. Ewer Portocarrero Merino de la Lista N.° 2 – Innovación Universitaria, como Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.
- **Debiendo Decir:** PROCLAMAR Y ACREDITAR a partir del 18 DE ABRIL DEL 2022 hasta el **02 DE OCTUBRE DEL 2022**, al Dr. Ewer Portocarrero Merino de la Lista N.° 2 – Innovación Universitaria, como Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.

Que el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N.° 076-2022-UNHEVAL-CEU, donde se han consignado el acotado error material en la parte resolutive;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario, por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. RECTIFICAR, en parte, la Resolución N.° 076-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha de fecha 14 de abril de 2022, en los siguientes extremos:

- **Dice:** PROCLAMAR Y ACREDITAR a partir del 18 DE ABRIL DEL 2022 hasta el **01 DE SETIEMBRE DEL 2022**, al Dr. Ewer Portocarrero Merino de la Lista N.° 2 – Innovación Universitaria, como Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.

- **Debiendo Decir:** PROCLAMAR Y ACREDITAR a partir del 18 DE ABRIL DEL 2022 hasta el **02 DE OCTUBRE DEL 2022**, al Dr. Ewer Portocarrero Merino de la Lista N.° 2 – Innovación Universitaria, como Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL.
- 2. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N.° 076-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha de fecha 14 de abril de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv.

Distribución:

Rector, VRacad, VRInv/ AU- CU/Facultades (14) / Interesada (1)/Archivo